



## Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de octubre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-15813-00, que contiene la Nota Informativa N° 183-10/2023-OEA-HHV y el Memorando N° 559-DG-HHV-2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", la misma que fue modificada por Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG;

Que, la citada Directiva tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web del entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, uno de los objetivos de la Directiva, es la de establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior por parte de cada entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 6.4.4.1 de la acotada Directiva, constituye responsabilidad del Titular de la entidad designar, mediante documento expreso, al funcionario público de la entidad que realizar la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control; designación que debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; lo cual implica informar a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional sobre cualquier cambio que se produzca en la persona que ejerza el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con Resolución Directoral N° 036-DG/HHV-2021, de fecha 28 de marzo de 2023, se designó a la Lic. María Mildred RUÍZ VILLACORTA, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, como directiva encargada de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control y de dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto se deriven;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 155-DG/HHV-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, se dio por concluida la designación de la Lic. María Mildred RUÍZ VILLACORTA, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y mediante el artículo 2 de la acotada Resolución se designó al CPC Henry Edgardo RÍOS FLORES en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



2023; Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 374-OAJ/HHV-

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprobó la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar término, con efectividad al 18 de octubre de 2023, a la designación de la Lic. María Mildred RUÍZ VILLACORTA, como directiva encargada de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control y de dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto se deriven en el Hospital Hermilio Valdizán, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

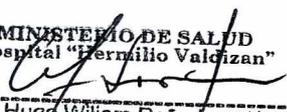
**Artículo 2.-** Designar, con efectividad al 18 de octubre de 2023, al CPC Henry Edgardo RÍOS FLORES, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, como directivo encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de un informe de control y de dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto se deriven en el Hospital Hermilio Valdizán, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

  
-----  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. N° 17266 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OP

